

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña sábado 17 de julio de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Poder legislativo.

Decreto de 13 de abril de 1813.

Las Cortes generales y extraordinarias, deseando arreglar la concesion de cartas de naturaleza y de ciudadano á las disposiciones que establece la Constitucion de la monarquía, han venido en decretar y decretan: 1.^o Quedan suprimidas todas las fórmulas de cartas de naturaleza que hasta aquí se han usado en el reino, y derogadas todas las leyes y disposiciones que hasta ahora régian en la materia. 2.^o No se expedirán de aquí adelante sino dos cartas, una de naturaleza y otra de ciudadano, con arreglo á las fórmulas decretadas por las Cortes en este día para ambas clases, las que se ponen á continuacion de este decreto. 3.^o Y por último, en adelante cualquier extrangero que no haya obtenido esta carta de naturaleza, ó adquirido los derechos de español por alguno de los otros títulos que se comprenden en el artículo 5.^o de la Constitucion, no podrá obtener empleo ó cargo civil alguno, beneficio ni pension eclesiástica. Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.—*Francisco Cabello*, presidente.—*José Maria Couto*, diputado secretario.—*Agustin Rodriguez Vaamonde*, diputado secretario.—Dado en Cadiz á 13 de abril de 1813.—A la Regencia del reino.

Fórmula para las cartas de naturaleza.

Don Fernando VII por la gracia de Dios, &c. (y si hubiese Regencia se pondrá el encabezamiento correspondiente) A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo acudido á nuestra Real Persona (ó la Regencia del reino) Don N... N... natural de tal pueblo, provincia de tal, en el reino de tal, en solicitud de carta de naturaleza; y habiendo hecho constar ser católico, apostólico romano, y concurrir en él las circunstancias y calidades que le pueden hacer merecedor de esta gracia; hemos venido (si habla el rei) ó ha tenido á bien la Regencia del reino (si habla ésta) en proponerlo á las Cortes, quienes han concedido por decreto de tantos de

tal mes y año al referido Don N... N... carta de naturaleza para que sea habido y tenido por tal español en todo el reino, goze en él de los fueros y derechos que le correspondan, y en los mismos términos que expresa la Constitucion política de la monarquía, y esté sujeto á las cargas y obligaciones que la misma Constitucion y las leyes imponen á los españoles.—Por tanto mandamos á, &c. &c. (como en todo mandamiento) que tengais y reputeis al mencionado Don N... N... como español, y le guardéis y hagais guardar, todos los fueros y derechos que le competen como á tal español con arreglo á la Constitucion política de la monarquía.—Dada en &c. á tantos de tal mes y año.—Firmada de estampilla.—Firman debaxo, el decano y dos consejeros del consejo de Estado.—Refrendado por el secretario correspondiente del consejo de Estado.

Fórmula de carta de ciudadano.

Don Fernando VII por la gracia de Dios, &c. (y si hubiese Regencia póngase el encabezamiento correspondiente) A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo acudido á nuestra Real Persona (ó á la Regencia del reino) Don N... N... vecino de tal parte, y naturalizado por nuestra real carta de tantos (y cuando fuere por 10 años de vecindad ganada segun lei, ó fuere español de nacimiento, se expresará así: en solicitud de carta de ciudadano, y habiendo hecho constar que concurren en él todas las calidades y requisitos que previene el artículo 20 de la Constitucion (si fuere puramente extrangero, ó el 22 si fuere de la clase de que habla este artículo); hemos venido (si habla el rei) ó ha tenido á bien la Regencia del reino (si habla ésta) en proponerlo á las Cortes, quienes han concedido por decreto de tantos de tal mes y año al referido Don N... N... carta de ciudadano, para que sea habido y tenido por ciudadano español en todo el reino, goze en él de los fueros y derechos que le corresponden en los términos que expresa la Constitucion política de la monarquía, y esté sujeto á las cargas que la misma Constitucion y leyes imponen á los ciudadanos españoles.—Por tanto mandamos á &c. &c. (como en todo mandamiento) que tengais y reputeis al

mencionado Don N... N... como ciudadano español, y le guardéis y hagáis guardar todos los fueros y derechos que le competen como á tal ciudadano español con arreglo á la Constitución política de la monarquía.—Dada en &c. á tantos de tal mes y año.—Firmada de estampilla.—Firman debaxo, el decano y dos consejeros del consejo de Estado.—Refrendado por el correspondiente secretario del consejo de Estado.

Artículo comunicado.

Doña Codicia es dama eclesiástica.

Sr. Ciudadano por la Constitución: siempre se ha dicho, y cada día se va confirmando mas y mas, que *Doña Codicia es dama eclesiástica*. Prueba ambulante, piante y manducante de esta verdad es el P. Fr. Juan Chacon, editor del *Exáctio Correo, del Postillon*, é ainda mais, del *Diario á la Aurora*, que habiendo venido á esta ciudad hecho un *san culote*, como quien dice, es ya un hombrecito, con su caudal, sus prensas, sus cajas, su letra inglesa; y en fin, un impresor hecho y derecho. Ahora bien, Sr. Ciudadano, ¿como los señores escrupulosos que se escandalizan de los artículos de los reformadores, de las reflexiones de los periodistas; los que les condenan desde los pulpitos, y los abruman con excomuniones, como estos señores no ven una monstruosidad horrible en la conducta del Padre Chacon, *el traficante*, conducta tan opuesta á los sagrados cánones? ¿Como no ven, que siguiendo la doctrina y exemplo de Jesucristo, se le debe arrojar al tal fraile de las imprentas y puestos de papeles, en donde tiene su *comercio*, como aquel divino Maestro expelió del templo á los que traficaban en él?

Pero aun hai mas todavia, Sr. Ciudadano: publicada la circular del ministro de Gracia y Justicia de 10 de junio de 1813. ¿Como las autoridades todas de la Coruña permiten que el P. Chacon se atreva á *turbar los ánimos* (*) y *orden público*, *ingiriéndose en los negocios de Gobierno*, *tan distantes de su conocimiento como impropios de su ministerio*? ¿No habla con el P. Chacon aquella circular? ¿O se le ha borrado con la calidad de periodista é impresor el caracter sacerdotal? ¿No es fraile por ventura, no es sacerdote, no es eclesiástico, por andar vestido de abate? Confesemos que las autoridades de la Coruña no cumplen con sus deberes como debieran; digamos francamente que quizá no están de acuerdo en sus ideas y proceder con nuestro actual Gobierno y nuestras

(*) En uno de sus últimos *Exáctos* ha supuesto un hecho á los naturales de Vizcaya, atrozmente injurioso, que debe calificar la junta Provincial de Censura, á quien se pasó uno ó mas exemplares al efecto, por medio del Sr. juez de primera instancia.

Cortes, puesto que no dan cumplimiento á sus mas sábios decretos; digamos que es cosa vergonzosísima que en la plaza de la Constitución (por exemplo), en vez de dar debido cumplimiento, como se ha hecho en otras partes, al decreto de las Cortes, poniendo una lápida decente, se hayan contentado con poner *sobre una tienda de aceite y vinagre*, con carbon, ó con mala tinta, *Plaza de la Constitución*. Confesemos.... nunca acabaria si quisiera nombrar la centésima parte de las reconvenções que debe hacer á las autoridades de la Coruña cualquiera ciudadano. Vmd. lo hará mejor que yo, y descuido en ello: entretanto soi de vmd. afectísimo S. S.—*El amigo de las reformas.*

Al arribo á Galicia del Sr. D. Damian La-Santa, gefe politico del reino.

SONETO.

Ansia la luz aquel que en selva obscura
vaga perdido: la bonanza implora
el que cercana ve la postrera hora
de su existencia en la tormenta dura:
Nada complace al hombre sin segura
posesion de la paz, que el bueno adora,
cuando impune perfidia turbadora
mueve la intriga, y la paciencia apura:
Asi el gallego, de la lei ansioso
que la Constitución dicta propicia,
clamaba por un juez sabio y celoso:
Logrólo, pues por gefe de Galicia
vino *La-Santa*: tiemble el revoltoso;
y alégrese aquel que ama la justicia.

M. P.

Coplas á Fr. Vicente.

No viviendo ya en el dia
El infame monstruo horrendo,
Libremente
Puedes dar, ó musa mia,
Tu consejo al reverendo
Frai Vicente.
Mejor es que en la clausura,
Hijo del fogoso Elias,
Se sofoque
Ese fuego ó calentura
De que usar tal vez solias
Cual estoque,
Que el decir de tantas bellas
Que á tus plantas se han postrado
En confesion,
Que, aunque pasan por doncellas,
De mil una de contado
No lo son.
A Santiago vas y vienes,
Reverendo cabalgante,
En esa edad,
Sin saber qué viñas tienes

Que te lleven viandante
 A la ciudad.
 Si á meter fuego caminas,
 Como aquí se teme, hermano,
 O bien haya
 Quien jornadas tan dañinas,
 Proceder tan poco humano
 Tenga á raya.

¡O que bello y deleitoso
 A mis tristes ojos fuera
 De contado
 Ver á un fraile revoltoso,
 Porque al pueblo sedugera,
 Garrotado!

Ten á raya tu imprudencia,
 Si no quieres ser perdido
 A mi entender;
 Y aconseja la obediencia
 A tu obispo tan querido
 En Santander.

P. J. y C.

Sr. Editor del Ciudadano.

Siendo tan interesante á la patria la noticia de los electos diputados á las Cortes ordinarias, doi á vmd. parte de la que se ha hecho en esta provincia de Leon el 18 del corriente, en que salieron el Sr. obispo de Astorga: un tal Fernandez, abogado y vecino de la misma ciudad: D. Bernardo Escobar, vecino de esta; y suplente el cura de Villastrigo, de aquel obispado. El primero, que salió con ocho votos, dicen tiene tres faltas legales al menos; el no haber admitido la abolicion de la inquisicion (nótese que ha sugerido á este cabildo suplicase su permanencia), el no haber cumplido los siete años de residencia, y la tercera haber ido á reconocer y jurar al intruso. Al segundo que salió con nueve votos le hacen bueno, y los inteligentes que le conocen, añaden, *para nada*; y se cree que los votantes hayan seguido la ruta que les propuso su ilustrísima. El tercero no ha estudiado en universidad, en colegio ni en casa, y salió con cinco votos; es señor de vasallos, infatuado hasta los ojos de la opinion de su clase; y en el Congreso habrá de ponerse el dedo en la boca porque no se le escape alguna bigotada. Su ilustrísima era elector por Astorga, su fiscal por Ponferrada, y estuvo hospedado en casa del mismo Escobar; y se presume lo haya adobado de manera que pudiese contar con tres votos seguros, siendo súbdito suyo hasta el suplente. Todos sus modales y composura exterior le manifiestan amoldado al estilo de la corte de Carlos IV; sus ideas é intenciones se descubren por lo dicho y por no haber proferido una palabra cuando se le nombró, y parecia natural procurase eximirse pretextando su incapacidad ú otra cosa cualquiera. Antes se creyó saliese una eleccion regular por alguna fermentacion que se vió en los electores que parecian opuestos abiertamente; pero hemos visto el poderoso influjo de un obispo habituado á las intrigas de la

corte. Primero querla, ó fingió querer, que fuesen tres eclesiásticos canónigos, y despues viendo que esto era chocar abiertamente con la opinion pública, propuso los sugetos de su faccion con la maña mas fina; yo diria mas pérfida. A vista de esto, los amantes de la patria opinan por la permanencia de las Cortes extraordinarias, por convenir visiblemente al bien público para consolidar la Constitución y continuar la reforma de los abusos, siendo de temer que los sugetos los mas que estan nombrados, restablezcan el despotismo.

Lo participo á vmd. para que ilustre al Gobierno, ó enderechura dando cuenta, ó por medio de sus periódicos, contando seguro que será un beneficio hecho á la patria de los mas singulares, y con mi verdadero aprecio por vmd. Leon y junio 25 de 1813. — P.

Londres 3 de julio.—La gaceta de este dia contiene los pliegos de Lord Wellington sobre la batalla de Vitoria en el 21, fechos en Salvatierra el 22 de junio, y en Trienan el 24, su copia es como sigue:

El ejército enemigo, mandado por José Bonaparte teniendo á sus órdenes inmediatas al mariscal Jourdan como mayor general tomó una posición en la noche del 19 de este mes frente á Vitoria, apoyando su izquierda en las alturas que se terminan en La Puebla de Arlanzon, extendiéndose desde allí al traves del valle del Zadorra, frente al pueblo de Arriñez. Los franceses ocupaban con la derecha de su centro una colina que dominaba el valle de Zadorra: la derecha de su ejército estaba apostada cerca de Vitoria, destinada á defender el paso del Zadorra en las cercanias de esta ciudad. Tenian una reserva á la retaguardia de su izquierda en el pueblo de Gomecha.

La naturaleza del pais que habia atravesado el ejército desde nuestra llegada al Ebro, habia por precision dividido á nuestras columnas, por lo que hemos hecho alto el 20 á fin de estrecharlas y colocamos nuestra izquierda en Marieta, donde me pareció probable que seria necesaria. Este dia reconocí la posicion del enemigo con intención de atacarlo al dia siguiente por la mañana, si aun él la ocupase entonces.

En consecuencia, atacamos al enemigo ayer y tengo la gran satisfaccion de poder decir á V.S. que el ejército aliado confiado á mis órdenes ha conseguido una vitoria completa, habiendo desalojado al enemigo de todas sus posiciones, cogido 151 piezas de artilleria, 415 cañones, todos sus bagages, sus provisiones, su ganado vacuno, su tesoro &c. y habiendo hecho un número considerable de prisioneros.

El teniente general Sir Rolando Hill comenzó las operaciones de la jornada apoderándose de las alturas de La Puebla, donde estaba apoyada la izquierda del enemigo, pero que no las habia ocupado con una fuerza considerable.

Destacó para esta operacion una brigada de la division española del general Morillo, empleando

otra en entretener las comunicaciones entre el cuerpo principal situado en la carretera real que va de Miranda á Vitoria, y las tropas destacadas de las alturas. Sin embargo, á breve rato conoció el enemigo lo importante que le eran estas alturas, y envió refuerzos de tropas tan considerables, que se vió precisado el teniente general Sir Rolando Hill á destacar inmediatamente al mismo punto el regimiento 71 y el batallón de infantería ligera de la brigada del mayor general Walker, baxo las órdenes del honorable teniente coronel Cadogan y sucesivamente el resto de las tropas; los aliados no solamente ganaron estas alturas importantes, sino que las conservaron en todo el tiempo de sus operaciones á pesar de los esfuerzos del enemigo para volverlas á tomar. El combate fue sin embargo muy feñido sobre estas alturas, y de él resultó una pérdida considerable. Salió herido el general Morillo; pero permaneció en el campo de batalla, y con dolor tengo que añadir que el honorable teniente coronel Cadogan ha muerto de una herida que ha recibido. S. M. ha perdido en él un oficial lleno de celo y de un valor experimentado que se habia ya adquirido el respeto y la estimacion de todo militar, y que prometia, si hubiese vivido, poder hacer servicios muy importantes á su patria.

A cubierto de estas alturas de que se habia apoderado, pasó sucesivamente Sir Rolando Hill el Zadorra, la Puebla, y el desfiladero formado por las alturas y el rio Zadorra: atacó y obtuvo la posicion del pueblo de Subijana de Alava, frente á la linea del enemigo, quien se esforzó bastantes veces para recóbrarlo.

Las dificultades que presentaba la naturaleza del terreno estorbaron que se verificase tan pronto como me lo esperaba la comunicacion entre nuestras diferentes columnas que se dirigian al ataque desde sus posiciones en el Bayas, y era tarde cuando llegué á saber que la columna de las divisiones tercera y séptima baxó las órdenes del conde de Dalhousie habia llegado á la posicion que se le habia señalado.

La cuarta division y la ligera pasaron no obstante el Zadorra muy poco despues que Sir Rolando Hill se apoderó de Subijana de Alava, la primera el puente de Nancláres y la última el de Tres Puentes, y á breve rato que pasaron llegó á Mendoza la columna á las órdenes del conde de Dalhousie, y la tercera division mandada por el teniente general Picton pasó el puente mas arriba, seguida por la séptima division baxo las órdenes del conde Dalhousie.

Formando estas 4 divisiones el centro del ejército, estaban destinadas á atacar las alturas en que estaba colocada la derecha del centro del enemigo, mientras que el teniente general Sir Rolando Hill se dirigia adelante de Subijana de Alava para atacar la izquierda. Sin embargo, habiendo el enemigo debilitado su linea para reforzar el destacamento que tenia en las alturas, abandonó la posicion que tenia en el valle luego que se hizo cargo de las posiciones que teniamos para atacarle, y comenzó su retirada en buen orden á Vitoria.

Continuaron nuestras tropas avanzando en un orden admirable á pesar de las dificultades del terreno.

Al mismo tiempo el teniente general Sir T. Graham que mandaba la izquierda del ejército, formada por las divisiones primera y quinta; las brigadas de infantería de los generales Pak y Bardford, las brigadas de caballería de los generales Bock y Anson, y que se habia colocado el 20 en Muzquia, se dirigió adelantando á Vitoria por el camino real que va á esta ciudad de Bilbao. Llevaba ademas consigo una division española á las órdenes del coronel Longa y del general Giron, la que habia sido destacada por la izquierda, cuando el estado de las cosas era diferente, y que siendo llamada en seguida habia llegado á Orduña el 20, y habia marchado á la mañana de esta villa, en términos que debia estar en el campo de batalla pronta para sostener al teniente general Sir Tomas Graham en caso que fuese necesario su socorro.

(Se concluirá.)

Coruña 16 de julio.—El paquete ingles entró ayer en esta bahía. Trae papeles hasta el 6 del corriente, que contienen entre otras cosas los papeles de oficio remitidos por Lord Willington al ministro ingles de la guerra desde Salvatierra el 22, y desde Izurum el 24. Hemos creido conveniente insertar la traduccion literal, porque hasta ahora no teniamos relacion ninguna de oficio que nos informe de los pormenores de la batalla del 21 en los campos de Vitoria.

Por lo que hace á la situacion de los negocios en Alemania, los papeles hasta la fecha indicada adelantan muy poco sobre lo que hemos publicado. Es verdad que segun algunas relaciones no se comprendieron en el armisticio ni el ejército de Suecia á las órdenes de Bernadote, ni otro cuerpo de los aliados. Publicaremos en los números siguientes los particulares que contienen sobre este y otros sucesos; porque ahora debemos volver nuestra atencion á los negocios de nuestra patria, ya porque son los que mas nos interesan, como que nos tocan de mas cerca, ya porque es preciso confesar que el resultado de ellos ha de decidir, no solo de la libertad civil é independencia política de España, sino tambien de la de Europa entera, y de una gran parte del mundo.

Ayer hemos visto desembarcar algunos oficiales y mas de trescientos soldados, que habiendo estado al servicio de Francia en la campaña de Rusia, abandonaron las banderas del infame y ambicioso tirano del Continente, y se escaparon, acogidos á la proteccion del emperador Alexandro. Se embarcaron en uno de los puertos del Báltico para España, y parece que al paso tocaron en Inglaterra, desde donde los ha conducido á este puerto el transporte ingles 410 que entró en este puerto antes de ayer.

En el mismo dia entraron tambien de arribada desde Lisboa con navegacion de unos quince dias, catorce transportes ingleses, que conducen víveres y provisiones para el ejército aliado á los puertos de Vizcaya, á donde se dirigieron con iguales efectos muchos otros transportes en principios de este mes.

Son muy satisfactorias las noticias recibidas por el correo de Castilla, que publicaremos mañana.